



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. **1780** DE 2015

(4 NOV 2015)

Por la cual se autoriza la baja de Elementos Devolutivos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

El Rector de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 026 del 12 de septiembre de 2012, expedido por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Doctora Ana Isabel Mora Bautista, mediante formato de solicitud de baja de elementos devolutivos de fecha agosto 13 de 2015, allegó al Almacén requerimiento para baja de dos (2) equipos de laboratorio por daño de piezas internas a causa de siniestro por inundación.

Que revisada la relación de los dos (2) equipos de laboratorio, según informe del responsable del Almacén de fecha 3 de septiembre de 2015, son susceptibles de baja.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo quinto de la Resolución No. 359 del 19 de marzo de 2009, se consideran inservibles aquellos bienes que por su estado de desgaste total, deterioro u obsolescencia física no son susceptibles de ser reparados, reconstruidos o mejorados.

Que de conformidad con lo establecido en el párrafo único del artículo segundo de la citada Resolución, el Responsable de Almacén e inventarios: "... *levantará informe con base en lo reportado por parte de los responsables de cada oficina o dependencia de la Universidad, con destino a la jefatura de la División de Servicios Administrativos y Recursos Físicos de la Universidad y para el Comité Evaluador del proceso de Bajas, sobre los bienes muebles cuyo estado justifique la orden de baja, especificando la cantidad, clase, naturaleza, marca, número de serie, placa, código interno, valor unitario y total, valor en libros, tal como figure en las cuentas e inventarios, así como, cualquier dato que contribuya a su plena identificación*".

Que atendiendo lo señalado en el artículo tercero de la mencionada Resolución, se convocó al Comité Evaluador de Bajas, quien en sesión del 3 de septiembre de 2015, evaluó el informe presentado por el Técnico Administrativo Responsable del Almacén e inventarios y conceptuó favorablemente continuar con el procedimiento de baja de los dos (2) equipos de laboratorio por daño de piezas internas a causa de siniestro por inundación, según Acta No. 04 de la misma fecha.

Que mediante documento electrónico fechado 8 de julio de 2015, la compañía aseguradora **LIBERTY SEGUROS S.A.**, informó el valor de la liquidación de la indemnización de los dos (2) equipos de laboratorio, el cual asciende a la suma de **SEIS MILLONES CIENTO DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$6.116.600,00)**.

Que verificados los equipos en el inventario del Programa de Ciencias de la Salud, se constató que su valor de adquisición es de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE (\$4.405.000,00)** y su valor neto en libros es de **QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$515.227,00)**.

Que por lo expuesto es procedente ordenar la baja definitiva de los equipos de laboratorio relacionados a continuación.

En consecuencia, el Rector

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la baja definitiva de dos (2) equipos de laboratorio del inventario de la Universidad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución y relacionados a continuación:

No. ÍTEM	PLACA	DESCRIPCIÓN	COSTO AJUSTADO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA Y AJUSTADA	NETO EN LIBROS
1	000028961	BOMBA DE VACIO PARA LA FILTRACIÓN POR MEMBRANA MARCA SARTORIUS MD.16615 S/N1466750	\$ 2.205.000,00	\$ 2.205.000,00	\$-
2	000042227	OXIMETRO WTW MD. Oxi-315i Set Oxímetro portátil sonda Cellox 325 S/N 07291141 INCLUYE SENSOR S/N 07260118	\$ 2.200.000,00	\$ 1.684.273,36	\$ 515.227,00
TOTAL			\$ 4.405.000,00	\$ 3.889.273,36	\$ 515.227,00

ARTÍCULO SEGUNDO: La baja ordenada en el artículo anterior es de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE (\$4.405.000,00)** y su valor neto en libros es de **QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTI SIETE PESOS M/CTE (\$515.227,00)**, conforme a los inventarios.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR la entrega de los dos (2) equipos de laboratorio a la firma **LIBERTY SEGUROS S.A.**, una vez se surta la consignación a las cuentas de la Universidad de los valores producto de la indemnización.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución a las áreas responsables de inventarios y Contabilidad para los registros a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá, D.C. a los

4 NOV 2015

EL RECTOR,

CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA
Rector

Aprobó:	Jaime Méndez Henríquez	Vicerrector Administrativo	
Revisó:	Claudia S. Rodríguez C.	Jefe División Servicios Activos.	
Revisó:	Gabriel H. Pinzón Gutiérrez	Jefe División Financiera	
Proyectó:	José Ismael Vargas Bejarano	Técnico Administrativo	